

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, 19 DE MAYO DE 2022

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que el apoderado judicial del demandado ALVARO GUSTAVO VERGARA RAMIREZ, presenta escrito donde propone excepciones de mérito dentro del término de traslado de la demanda. A su Despacho señor juez para su traslado. A su Despacho para proveer.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MAJAGUAL, SUCRE  
Código N° 704294089001

Majagual, Sucre, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2020-00045-00  
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: INVERSIONES WELMEL S.A.S  
DEMANDADO: CENCEPCION ALVAREZ Y OTRO

El demandado ALVARO GUSTAVO VERGARA RAMIREZ, haciendo uso del derecho de contradicción, a través de apoderado judicial, dentro del término de contestación de la demanda, propone excepciones de mérito, en oposición a las pretensiones del proceso.

Pues bien, los artículos 443 del Código de General del Proceso, señala la oportunidad y trámite de las excepciones de méritos, nos dice lo siguiente:

*“Artículo 443. Trámite de las excepciones. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.*

*(...)”*

Con base a lo anterior, se darán en traslado las excepciones de méritos propuesta al demandante por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie y pida las pruebas pertinentes.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE

**PRIMERO:** DEL anterior escrito de **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por el apoderado judicial del demandado, córrase en traslado al demandante, por el término de diez (10) días, para que la conteste y pida las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ  
Juez

**Firmado Por:**

**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d52ebd54b6c892806038bed5f007a5693ab8923ed8cd6f8345449b330b0fac**

Documento generado en 19/05/2022 04:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**